FUNDAMENTOS

La pasantía es una experiencia educativa durante la cual el alumno realiza actividades dentro de una empresa, institución, etc. Toda aquella tarea que el alumno realice en la empresa en el marco de una pasantía tiene como objetivo complementar la formación recibida en la escuela y el hacerle conocer un ámbito laboral real. El pasante sigue siendo un alumno en periodo de formación, no es un trabajador más.

Entre las competencias requeridas para el desempeño laboral existen algunas cuya importancia es determinante para el éxito de una persona, cualquiera sea su nivel de responsabilidad dentro de una organización: capacidad para solucionar problemas; disposición en las relaciones interpersonales y en la comunicación; fuerte motivación y facilidad para tratar y manejar aspectos organizativos.

Estas son la complementación de la formación que brindan las instituciones educativas con el ejercicio propio de la profesión elegida, posibilitando el desarrollo de las competencias mencionadas, e integrando a las personas a un grupo social en el marco de una organización específica es el objeto de una pasantía laboral. A través de esa instancia, los estudiantes pueden aplicar los conocimientos teóricos y adquieren experiencia en ámbitos relacionados con sus futuros campos de trabajo.

El sistema de pasantías fue establecido en 1992 por el Decreto N° 340/92 del Ministerio de Educación de la Nación, vigente en todo el ámbito del sistema educativo nacional y por diversas resoluciones provinciales, que reglan las prácticas laborales de los alumnos del nivel medio, terciario y universitario. En 1999 con la sanción de la Ley N° 25.165 se crea el Sistema de Pasantías Educativas destinado a estudiantes de educación superior.

Posteriormente y en el marco de la ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2000, el Decreto N° 487/000 modifica el artículo 11 de la ley 25.165 en lo concerniente al plazo máximo para las pasantías.

Dentro del mercado laboral, el objetivo de la pasantía es múltiple ya que debe posibilitar:

a) Que el alumno descubra o comience a conocer cuál es el campo específico de su formación que más le interesa.

b) Que al insertarse laboralmente pueda desempeñar eficazmente las tareas que se le asignan.

c) Que se facilite la etapa de transición de lo educacional a lo laboral, contribuyendo a una correcta elección del área de trabajo por parte del estudiante.

El valor de la pasantía equivale, para el estudiante, a la posibilidad de satisfacer las necesidades de desarrollo que se expresan en las tres dimensiones del trabajo profesional, especialmente cuando se toma en cuenta que el sistema universitario produce personas que aún siendo graduadas apenas han comenzado su proceso formativo, mientras que el desarrollo durante toda la carrera laboral se relaciona con la posibilidad de seguir aprendiendo de la experiencia (Gore, 1996).

Así, resulta importante destacar la firma entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) del convenio de cooperación para que estudiantes de los Centros de Educación Técnica y de Formación Profesional realicen prácticas profesionalizantes y pasantías en las dependencias que el IPPV tiene en la Provincia.

En este sentido, el ministro de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, Marcelo Mango, y el interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Luis Bardeggia, rubricaron el acuerdo que permita dar cumplimiento a lo estipulado en los nuevos planes de estudios homologados recientemente que aprueba el reconocimiento de validez nacional para los egresados de los Centros de Educación Técnica en Río Negro.

Cabe resaltar que en el territorio provincial funcionan cuatro instituciones educativas con especialidad "Construcciones" en Cipolletti, General Roca, Lamarque y San Antonio Oeste. En tanto, los Centros de Formación Profesional son seis.

En relación, la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional de la cartera tiene a cargo la realización de las gestiones necesarias que faciliten la celebración de los convenios específicos, con instituciones del sector socioproductivo. Esto permitirá a los equipos directivos de las instituciones establecer vínculos institucionales que permitan mejorar los entornos y las posibilidades formativas de los estudiantes.

Por ello:

Autora: Graciela Sgrablich.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial la firma del convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) para que estudiantes de los Centros de Educación Técnica y de Formación Profesional realicen prácticas profesionalizantes y pasantías en las dependencias que el IPPV tiene en la Provincia.

Artículo 2°.- De forma.